



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

---

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA  
VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL ONCE.**

---

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alhama de Granada, a las veinte horas y quince minutos del día veintisiete de enero del año dos mil once, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales y asistidos por el Secretario de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Presidente: el Sr. Alcalde: D. Francisco Escobedo Valenzuela (Grupo Socialista).

Asisten los Sres./as. Concejales/as:

**GRUPO SOCIALISTA**

D<sup>a</sup> Sonia Jiménez Quintana  
D. Javier Molina Castañeda  
D. Jorge Manuel Guerrero Moreno  
D<sup>a</sup> María Pilar Castillo Montero  
D. Sergio Monteagudo Sánchez  
D. Manuel Naveros Ramos  
D<sup>a</sup> Raquel Ruiz Valderrama

**GRUPO POPULAR**

D. José Manuel Moles Cuevas  
D. Pablo Ariza Rojo  
D<sup>a</sup>. Teresa Gómez Pérez  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Moreno Alcaraz

**GRUPO IZQUIERDA UNIDA**

D<sup>a</sup> Dolores Iglesias Maiztegui

No asisten los Sres./as Concejales/as:

Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día:

**ÍNDICE**

	Pág.
A) PARTE RESOLUTIVA.....	2
A.1.- SECRETARÍA GENERAL.....	2
1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las Sesiones anteriores.-.....	2
A.2.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES .....	2
A.3.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN .....	3
2.- Desahucio ocupación dominio público Plaza Alfonso XII terraza establecimiento público .....	3
A.4.- ÁREAS DE ECONOMÍA Y HACIENDA .....	9
A.5.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIOAMBIENTE Y DESARROLLO .....	10
3.- Cesión de uso (arrendamiento) nave Dona a Asociación Ganadera de la Comarca de Alhama.- .....	10
A.6.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.....	12
A.7.- MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA) .....	12



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

B) PARTE DE CONTROL.....	12
4.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.- .....	12
5.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.- .....	14
5.1.- Comparecencias e informes formulados por D. Manuel Naveros Ramos (Concejal-Delegado. Grupo Socialista).- .....	14
5.1.1.- Subvención infraestructura agraria caminos rurales Llano Dedil.- .....	14
5.2.- Comparecencias e informes formulados por D. Jorge M. Guerrero Moreno (Concejal-Delegado. Grupo Socialista).- .....	15
5.2.1.- Proyecto "Empléate en Alhama".- .....	15
5.3.- Comparecencias e informes formulados por D <sup>a</sup> . Sonia Jiménez Quintana (1 <sup>a</sup> Teniente de Alcalde y Concejala-Delegada. Grupo Socialista).-.....	15
5.3.1.- Comisión de Seguimiento del Centro de Día de Personas Mayores.- .....	15
6.- Ruegos y Preguntas.- .....	15
6.1.- Ruegos y Preguntas formulados por D. Pablo Ariza Rojo (Concejal del Grupo Popular).- .....	15
6.1.1.- Terraza en Plaza Alfonso XII.- .....	15
6.1.2.- Carretera a Alhama de Granada.-.....	15
6.1.3.- Muro junto a tanatorio.- .....	16
6.1.4.- Planta de residuos inertes en Dona.-.....	16
6.2.- Ruegos y Preguntas formulados por D. José Manuel Moles Cuevas (Concejal del Grupo Popular).- .....	16
6.2.1.- Ruego de no imposición de contribuciones especiales para próximos caminos rurales.- .....	16
6.2.2.- Pregunta en relación con la delimitación territorial de la contribución especial de Camino de Los Morales.- .....	16
6.2.3.- Matriculación y puesta en funcionamiento de la maquinaria de Mancomunidad para arreglo de caminos.-.....	17
6.2.4.- Estación Depuradora de Aguas Residuales.- .....	17

## A) PARTE RESOLUTIVA

### A.1.- SECRETARÍA GENERAL

#### 1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las Sesiones anteriores.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta/s de la sesión/es anterior/es distribuida/s en la convocatoria correspondiente/s al Pleno celebrado/s con fecha/s 30 de noviembre de 2010 (ordinaria).

Al no realizarse por los Sres. y Sras. Concejales y Concejalas observación alguna al Acta/s, se considera/n aprobada/s, con la rectificación mencionada anteriormente. Todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### A.2.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS MUNICIPALES

No se producen.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

### **A.3.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN**

#### **2.- Desahucio ocupación dominio público Plaza Alfonso XII terraza establecimiento público**

Área funcional: Patrimonio  
Dpto: Uso y aprovechamiento  
Expte: 420/09 (expte relacionado 247/09)

#### **DICTAMEN:**

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de veinticinco de enero de 2011, que resulta del siguiente tenor:

#### **“ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO: Solicitud efectuada por D. Mariano López Fuentes con fecha 9 de junio de 2009 (nº de entrada en el Registro General de Documentos de este Excmo. Ayuntamiento 2691), de ocupación de vía pública con mesas y sillas, vinculada a establecimiento Bar La Esquinilla II, en Plaza de Alfonso XII, a la altura del nº 10.

SEGUNDO: La Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde, en acuerdo adoptado en sesión celebrada con fecha 18 de junio de 2009, concede al solicitante licencia de ocupación de vía pública durante el período comprendido entre el 16 de junio al 15 de septiembre de 2009.

TERCERO: Posteriormente el interesado solicita instalación de toldo para dicha terraza, mediante instancia presentada en el Registro General de esta Entidad local el 15 de septiembre de 2009, con nº de asiento 3872. Igualmente se solicita la instalación de terraza y toldo para todo el año.

CUARTO: La Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada con fecha 22 de septiembre de 2009, autoriza la instalación eventual de toldo, entendiéndose vinculada dicha instalación a la autorización municipal de ocupación especial de dominio público. Dicha autorización queda sujeta a la condición de comunicación previa al Ayuntamiento del diseño, cuestiones estéticas, color, etc.

QUINTO: Con fecha 2 de diciembre de 2009 se emite informe por el Oficial Jefe de la Policía Local, una vez instalado la estructura de la terraza, adjuntándose reportaje fotográfico, en el que se pone de manifiesto la peligrosidad de la misma, entrañando grave peligro para el tráfico rodado.

SEXTO: Dada la situación de peligro expuesta en el informe de la Policía Local por la ocupación de una instalación (no un toldo) por el interesado, por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 14 de enero



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

de 2011 se incoa expediente de constatación de extinción de ocupación del dominio público, dándose trámite de audiencia al interesado.

SÉPTIMO: El interesado presenta con fecha 8 de junio de 2010, licencia de ocupación del dominio público con terraza para los tres meses de verano, sin que a la fecha haya sido desmontada la terraza, continuándose con la explotación. Se autoriza dicha ocupación estival por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada con fecha 24 de junio de 2010, quedando condicionada dicha licencia, en el punto primero.b) de la parte dispositiva, a que “deberá ser desmontada la estructura o instalación vinculada a la terraza, y repuesto el dominio público a su estado anterior”.

OCTAVO: Transcurrido el plazo previsto en el artículo 123 del Decreto 18/2006, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales de Andalucía, procede la caducidad y nueva incoación del mismo.

NOVENO: Por Resolución de Alcaldía aprobada por Decreto nº 661 de 30 de diciembre de 2010, se incoa nuevo procedimiento para la constatación de la extinción de la licencia de ocupación del dominio público reflejado en la parte expositiva, dejándose sin efecto el anterior procedimiento de desahucio por caducidad.

DÉCIMO: Con fecha 26 de enero de 2011 el interesado presenta alegaciones con posterioridad a la conclusión del plazo concedido para trámite de audiencia.

### **CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN**

PRIMERA: El interesado, según consta en los antecedentes de hecho, si bien con posterioridad a la conclusión del trámite de audiencia, ha presentado alegaciones, cuyo contenido sucinto posiciona los siguientes elementos para su consideración por la Administración actuante:

- Que las instalaciones se acometieron conforme a las recomendaciones dadas por los servicios técnicos municipales, así como por los Agentes de la Policía Local, quienes recomendaron las dimensiones, seguidas de forma escrupulosa por el interesado
- Que la autorización del toldo no es eventual o temporal.
- Existencia de informe técnico municipal de cumplimiento de las medidas de accesibilidad, corroboradas en informe técnico aportado de parte.
- No inclusión en el expediente de informe técnico aportado de parte.

SEGUNDA: En primer lugar procede analizar si corresponde la consideración de las alegaciones emitidas por el interesado, en tanto que se han presentado con posterioridad a la expiración del plazo concedido para el trámite de audiencia. Al respecto, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone en su artículo 79.2, que los interesados podrán, en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio. Unos y otros serán tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución. Por consiguiente, la



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

aportación de alegaciones posterior a la conclusión del trámite de audiencia no tiene por qué ser tenida en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución. No obstante, no existe una negativa a su estudio y consideración, de conformidad con el principio de contradicción y pueda exponerse la mejor defensa de la parte interesada en el procedimiento. En este entendimiento, y de conformidad con la exigencia de motivación de los actos administrativos, se numeran a continuación los fundamentos jurídicos que justifican la decisión administrativa contenida en los pronunciamientos de parte dispositiva.

TERCERA: Considerando que por parte de este Ayuntamiento no se ha procedido a la autorización de terraza más allá de la licencia otorgada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de junio de 2009, para el período comprendido entre el 16 de junio al 15 de septiembre de 2009, y por acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha 24 de junio de 2010, para el período comprendido entre el 16 de junio al 15 de septiembre de 2010. Por consiguiente, no puede entenderse que la instalación tanto de la terraza como del toldo sea permanente o indefinida, por cuanto dicha ausencia de plazo va en contra de los principios de utilización –aun privativa- del dominio público. Por consiguiente, procede el rechazo de la alegación referente a que la autorización municipal para instalación de toldo es permanente o no provisional.

CUARTA: Considerando que el toldo de la terraza debe quedar inexorablemente vinculado a la propia terraza, y que el silencio administrativo en los supuestos de ocupación de dominio público tiene efectos desestimatorios (artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común).

QUINTA: Considerando que, en todo caso, la autorización de instalación de toldo en vía pública se efectuó con carácter *eventual*, como expresamente se determina en el acto administrativo de otorgamiento, y, evidentemente, no con carácter definitivo o consolidable.

SEXTA: Considerando que, aun en el caso de que se hubiera otorgado autorización anual, ésta decae al término del mismo (la cual venció el 31 de diciembre de 2009).

SÉPTIMA: Visto el informe del Oficial Jefe de la Policía Local, de fecha 2 de diciembre de 2009, en el cual se señala que <<... se ha procedido a la instalación de una estructura metálica con el fin de cubrir la terraza existente y explotarla durante todo el año. Para dicho montaje, ha invadido la acera con unos soportes clavados a la misma con tornillos y espирros en el suelo obstaculizando la circulación peatonal (se adjunta reportaje fotográfico). Asimismo se le informa que si a dicha terraza se le ha autorizado su instalación para todo el año, la misma, entraña un grave peligro para el tráfico rodado (fotografía nº 1), ya que se encuentra en la misma curva de la calle Reina Regente con la antes mencionada Plaza de Alfonso XII y es parecer del informante y salvo superior criterio que dicha licencia si existiere en los términos antes mencionados, debería revocarse en evitación de posibles accidentes>>.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

OCTAVA: Dado el alto grado de afección de la vía pública, con clara obstaculización del tráfico rodado, como resulta ostensible del reportaje fotográfico que obra en el expediente, instado por falta de comunicación previa del diseño, dimensiones y características de la estructura de la terraza y toldo o cubrición correspondiente, condición a que quedó sujeta la autorización con carácter suspensivo por parte del acuerdo correspondiente de la Junta de Gobierno Local. Con arreglo al artículo 7.1 del Código Civil, los derechos deberán ejercitarse conforme a las exigencias de la buena fe, disponiendo el apartado 2 de dicho precepto que la ley no ampara el abuso del derecho o el ejercicio antisocial del mismo. Todo acto u omisión que por la intención de su autor, por su objeto o por las circunstancias en que se realice sobrepase manifiestamente los límites normales del ejercicio de un derecho, con daño para tercero, dará lugar a la correspondiente indemnización y a la adopción de las medidas judiciales o administrativas que impidan la persistencia en el abuso.

En tal sentido, la propia ocupación que se ha efectuado del dominio público, dada el carácter de estabilidad de la estructura dispuesta, apunta hacia un uso privativo del dominio público, excluyente del resto de personas usuarias y, por tanto, del uso común, lo que precisaría un título habilitante de distinta naturaleza, a través de una concesión de dominio público.

El acto administrativo de autorización recaía sobre un *toldo*, sin que se permitiera la instalación de elementos fijos, permitiéndose únicamente un toldo, debiendo quedar recogido diariamente en el horario de cierre del establecimiento. Según consta en el informe técnico emitido con fecha 24 de junio de 2010, tras visita girada al lugar y tras comprobar las dimensiones de la instalación, se observa que la terraza instalada consta de una plataforma metálica situada junto al acerado que iguala la altura al bordillo, está delimitada por una barandilla, cubierta y cerrada lateralmente por toldo instalado mediante una estructura metálica anclada tanto a la fachada del edificio donde se encuentra ubicado el establecimiento al que está asociado la terraza como mediante apoyos verticales en la calzada como en el acerado. Igualmente, consta en el informe técnico que se han ocasionado desperfectos en el alcorque situado en el acerado, por lo que deberá ser reparado.

Dicho informe técnico no resulta favorable para la instalación y permanencia de la estructura instalada en la vía pública –en calzada y acerado-, por cuanto la única finalidad de dicho informe es analizar el cumplimiento de la normativa sectorial en materia de accesibilidad, sin que se entrara a analizar otras cuestiones o ámbitos materiales de intervención como pueda ser la regulación en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, así como la normativa patrimonial de las Administraciones Públicas, como bien expresa el informe *in fine*. No obstante, no resulta cierto que en el referido informe técnico se señale que se da cumplimiento íntegro a la normativa de accesibilidad, por cuanto se deja constancia en el mismo que no se da cumplimiento a la exigencia prevista para la altura mínima libre de obstáculos en los itinerarios peatonales.

Por consiguiente, no se estima la alegación realizada por la parte interesada referente al cumplimiento de las normas de accesibilidad, por cuanto se ha verificado que no se da cumplimiento íntegro, al tiempo que sobre la ocupación del dominio



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

público confluyen e interactúan diversas normas, además de las de accesibilidad, como son las urbanísticas, las que disciplinan el uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público y las referentes a tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

De esta manera, igualmente decae la alegación referente a la existencia de informe técnico aportado a instancia de parte, no se ni una sola mención a la normativa de aplicación para la ocupación e instalación de la referida estructura, por lo que no puede ser analizada de contraste con referencia a verificación de norma alguna.

NOVENA: A mayor abundamiento, y dado que la ocupación de dominio público, a tenor del informe obrante, puede afectar a la seguridad y fluidez del tráfico, debe tenerse en cuenta que a tenor del artículo 91.2 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por analogía a otros usos de vía pública, se consideran paradas o estacionamientos en lugares peligrosos o que obstaculizan gravemente la circulación los que constituyan un riesgo u obstáculo a la circulación en los siguientes supuestos: a) Cuando la distancia entre el vehículo y el borde opuesto de la calzada o una marca longitudinal sobre ella que indique prohibición de atravesarla sea inferior a tres metros o, en cualquier caso, cuando no permita el paso de otros vehículos.

DÉCIMA: Según consta en informe técnico de 24 de junio de 2010, no se da cumplimiento a la norma de accesibilidad de altura mínima libre de obstáculos de itinerarios peatonales, siendo el mínimo de 2.20 m presentando la instalación una altura mínima libre de 2.15 m (art. 15.a del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte de Andalucía).

UNDÉCIMA: Queda por analizar la alegación referente a que las instalaciones se acometieron conforme a las recomendaciones dadas por los servicios técnicos municipales, así como por los Agentes de la Policía Local, quienes recomendaron las dimensiones, seguidas de forma escrupulosa por el interesado. Dicha apreciación, legítima en la perspectiva de defensa por parte del interesado, carece, no obstante, de confirmación con la realidad, por cuanto en momento alguno el interesado comunicó el diseño, cuestiones estéticas, color, etc. del *toldo*, que resultó ser una estructura instalada con visos de permanencia de dimensiones desmesuradas que dificulta la circulación de vehículos, el paso de peatones por la acera –al incumplir parcialmente la normativa de accesibilidad- y afecta a la seguridad vial. No consta en los archivos y registros públicos la comunicación previa del interesado a su instalación, por lo que no se dio cumplimiento al condicionado de la autorización de instalación del toldo, que no resultó tal. Dado que no se comunicaron previamente las características de la instalación, en ningún momento pudieron surgir las recomendaciones por servicios técnicos municipales o menos por la Policía Local, que denunció la instalación efectuada por el interesado. Por consiguiente, tampoco puede entenderse que dicha alegación pueda desvirtuar las actuaciones de



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

intervención administrativa para un correcto ejercicio del uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público.

DECIMOSEGUNDA: Considerando que de conformidad con el art. 151.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la extinción del derecho de ocupación sobre bienes inmuebles de dominio público, en los supuestos de autorización, concesión o cualquier otro título, se declarará por el Pleno de la Entidad Local previa audiencia de su titular y de cualquier persona interesada quienes podrán, en plazo de quince días, formular alegaciones, aportar documentos y proponer las pruebas con las que pretendan justificar la vigencia del derecho y la procedencia de la continuidad de la ocupación. En el presente caso el derecho a ocupación del dominio público cesó con la temporalidad a que quedaba adscrito (de 16 de junio al 15 de septiembre de 2010).

Asimismo, de conformidad con el apartado 1 del artículo 152 del Decreto 18/2006, citado, declarado extinguido el derecho a la ocupación de bienes sin que proceda indemnización o, en su caso, realizado el pago o consignada la indemnización, se requerirá a la persona ocupante para que proceda al desalojo y entrega del bien en el plazo de quince días. No procede indemnización a cargo de esta Administración, al haber transcurrido los plazos de ocupación, y haberse efectuado la ocupación del dominio público sin comunicación de las características de la instalación, según se ha mencionado anteriormente.

De conformidad con la exposición fáctica y jurídica que precede, y vista la atribución del Pleno de la Corporación en la materia, la Comisión dictamina con cuatro votos a favor (Grupo Socialista) y dos abstenciones (Grupo Popular), la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Declarar la extinción del derecho de ocupación sobre el dominio público en plaza Alfonso XII, a la altura del nº 10, consistente en mesas y sillas y toldo vinculados a establecimiento –bar denominado La Esquinilla II, por los motivos anteriormente expuestos, sin que proceda indemnización a cargo de esta Administración.

SEGUNDO: Por consiguiente, requerir al interesado, D. Mariano López Fuentes, el desalojo y retirada de la estructura instalada para la terraza vinculada al establecimiento mencionado, que ocupa actualmente el dominio público mencionado, restituyéndose el dominio público y el pavimento correspondiente a su estado anterior a la instalación, en el plazo de quince días. En particular, expedito el dominio público, deberá repararse el alcorque afectado, así como la reposición del acerdado, calzada y elementos de dominio público afectados durante la ocupación.

TERCERO: Facultar a la Alcaldía para la ejecución del presente acuerdo, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en el artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para la ejecución y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento, y, en particular, en caso de que el requerimiento efectuado no fuese atendido, se practiquen las medidas de ejecución forzosa previstas en las disposiciones generales sobre procedimiento contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones





Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y las disposiciones patrimoniales públicas referentes a la acción administrativa de desahucio, así como el posterior lanzamiento por la Entidad con sus propios medios, en caso de incumplimiento, siendo a cargo de la persona desahuciada los gastos que origine el lanzamiento.

CUARTO. Notifíquese el presente acto definitivo y finalizador de la vía administrativa con indicación del régimen de recursos que con arreglo a derecho procedan”.

#### **DEBATE:**

*Incidencia: Terminada la exposición del dictamen, se ausenta del salón de sesiones D. Pablo Ariza Rojo (Grupo Popular), sin encontrarse presente en el momento de la votación.*

#### **D. José Manuel Moles Cuevas (Portavoz del Grupo Popular):**

Si se le autorizó la ocupación del dominio público y la instalación de un toldo, por qué la Corporación ha cambiado de criterio.

#### **D. Francisco Escobedo Valenzuela (Sr. Alcalde y Presidente del Pleno. Grupo Socialista):**

Dicha cuestión queda sobradamente contestada en el informe jurídico obrante en el expediente así como en la fundamentación jurídica que acompaña el presente acuerdo, que le dota de motivación, por lo que a dichos extremos se remite. No obstante, conviene decir que en ningún caso acordó este Ayuntamiento conceder la instalación de una estructura con las dimensiones y características existentes en el emplazamiento, sino antes bien, un toldo, cuya duración y vicisitudes siguen la suerte de la terraza a que se vinculan, teniendo en todo caso una duración máxima anual, sin perjuicio de que la estructura –no toldo- instalado por el interesado no fue debidamente comunicado a este Ayuntamiento, como se condicionó en el acto administrativo de otorgamiento.

#### **VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:**

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: De un total de trece miembros que integran el Pleno Municipal, se emitieron nueve votos a favor (ocho Concejales y Concejales del Grupo Socialista y la Concejala del Grupo Izquierda Unida), tres votos en contra (Grupo Popular), y una abstención del Sr. Ariza Rojo (Grupo Popular), ausente del salón de sesiones en la deliberación del asunto sin encontrarse presente en el momento de la votación (art. 100.1.segundo párrafo del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

#### **A.4.- ÁREAS DE ECONOMÍA Y HACIENDA**



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.  
No se producen.

## **A.5.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIOAMBIENTE Y DESARROLLO**

### **3.- Cesión de uso (arrendamiento) nave Dona a Asociación Ganadera de la Comarca de Alhama.-**

Área funcional: Patrimonio  
Dpto: Uso y aprovechamiento  
Expte: 32/2011

#### **DICTAMEN:**

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo de 25 de enero de 2011, que resulta del siguiente tenor:

“Visto el expediente relativo al arrendamiento del bien inmueble denominado Nave de Dona, con base a los siguientes,

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Se ha acreditado que por este Ayuntamiento que resulta necesario arrendar el bien inmueble, denominado Nave de Dona ubicada en finca Los Corrales, Llano de dona, parcela 354 del Polígono 9 del Catastro de Rústica del TM de Alhama de Granada, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Alhama de Granada, al tomo 233, libro 80, folio 136, finca nº 9962, que figura en el Inventario Municipal de Bienes en el Epígrafe 1.2 Fincas Rústicas, nº ord. 0016, Código 120016.

El objeto del contrato es el arrendamiento, por adjudicación directa, del inmueble (finca rústica), nave de propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicada en la parcela 354 del Polígono 9, para destinarla a sede de administración y gestión de la Asociación y usos auxiliares de almacenamiento.

**SEGUNDO:** Por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada con fecha 25 de enero de 2011, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta, así como los pliegos correspondientes y la realización de oferta a la Asociación Ganadera de la Comarca de Alhama, que han aceptado a través de su representación legal.

#### **CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN**

La adjudicación directa viene determinada, como forma de adjudicación del arrendamiento, en los artículos 106.1 y 107.1 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, preceptos básicos, disponiendo el artículo 124 de dicho texto normativo que los arrendamientos se concertarán mediante concurso público salvo que, de forma justificada y por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer,



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

las condiciones del mercado inmobiliario, la urgencia de la contratación debida a acontecimientos imprevisibles, o la especial idoneidad del bien, se considere necesario o conveniente concertarlos de modo directo.

En este sentido, la nave existente en Dona reúne las características específicas de idoneidad del bien para el uso previsto por la Asociación Ganadera de la Comarca de Alhama para destinarla a sede de administración y gestión de la Asociación y usos auxiliares de almacenamiento, por lo que se acredita la especial idoneidad de uso del mismo a dicha finalidad, encontrándose su emplazamiento en suelo no urbanizable, compatible con dicha finalidad.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable.

Debatido el asunto, la Comisión dictamina por unanimidad de sus miembros presentese, elevar al órgano competente la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO. Adjudicar el arrendamiento del inmueble denominado Nave de Dona ubicada en finca Los Corrales, Llano de dona, parcela 354 del Polígono 9 del Catastro de Rústica del TM de Alhama de Granada, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Alhama de Granada, al tomo 233, libro 80, folio 136, finca nº 9962, que figura en el Inventario Municipal de Bienes en el Epígrafe 1.2 Fincas Rústicas, nº ord. 0016, Código 120016, de titularidad de este Excmo. Ayuntamiento, a la Asociación Ganadera de la Comarca de Alhama, con CIF nº G-18882142.

SEGUNDO. Notificar a la Asociación, emplazando a su representante legal para la firma del correspondiente contrato de arrendamiento.

TERCERO: Publicar la formalización del arrendamiento en el Perfil de contratante”.

#### **DEBATE:**

Expone el asunto el Concejal-Delegado D. Manuel Naveros Ramos, sin que se genere debate.

#### **VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:**

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: De un total de trece miembros que integran el Pleno Municipal, se emitieron doce votos a favor (ocho Concejales y Concejales del Grupo Socialista, la Concejala del Grupo Izquierda Unida y los tres Concejales presentes del Grupo Popular presentes en el momento de la votación), y una abstención del Sr. Ariza Rojo (Grupo Popular), ausente del salón de sesiones en la deliberación del asunto sin encontrarse presente en el momento de la votación (art. 100.1.segundo párrafo del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

#### **A.6.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS**

No se producen.

#### **A.7.- MOCIONES URGENTES (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)**

No se producen.

### **B) PARTE DE CONTROL**

#### **4.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.-**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde procedió a informar sucintamente de las Resoluciones y Decretos adoptados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria del Pleno celebrada, que han sido los comprendidos desde el 1/2011 hasta el 43/2011, ambos inclusive.

1/2011	07/01/2011	SANCHEZ RAYA ANICETO JUAN	Ruina inminente Callejón de la Parra, nº 14
2/2011	10/01/2011	JOSE RUIZ TOME	Licencia de obras Carpa de Eventos Cerro Torre de la Gallina
3/2011	10/01/2011	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Aprobación definitiva Ordenanza fiscal instalaciones deportivas por ausencia de alegaciones
4/2011	10/01/2011	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Aprobación definitiva Ordenanza fiscal tasa basuras y residuos urbanos
5/2011	11/01/2011	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Generación crédito Subv. Consej. Cultura adquisición libros.
6/2011	11/01/2011	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Generación crédito subv. consej. empleo, obras en Pilas.
7/2011	11/01/2011	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	OCUPACION VIA PUBLICA DICIEMBRE 2010 EXP. 24/10
8/2011	11/01/2011	PANIFICADORA MANOLIN C.B.	Pto. Sancionador en Colaboración con Salud
9/2011	11/01/2011	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Solicitud incentivos Centro Guadalinfo
10/2011	11/01/2011	Mª ANGUSTIAS MARQUEZ CORTES	Nombramiento funcionaria interina Dinamizadora Guadalinfo
11/2011	12/01/2011	PAUL VICENT PLATT	PROC. SANC. URBAN. POL. 18-PARCELA 123.



**Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.**

<b>12/2011</b>	12/01/2011	JUZGADO CONT-ADM. GRANADA	Emplazamiento y remisión expediente señales informativas PROELITE SL recurso contencioso-administrativo 879/10
<b>13/2011</b>	12/01/2011	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Solicitando asistencia jurídica Diputación y designación defensa jurídica recurso contencioso-administrativo 879/10 desahucio PROELITE SL
<b>14/2011</b>	12/01/2011	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	APROBACIÓN GASTOS POZO DE ABASTECIMIENTO EN VENTAS DE ZAFARRAYA.
<b>15/2011</b>	12/01/2011	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Actualización Inventario Bienes Municipal fincas Rodaderos y Naranja
<b>16/2011</b>	13/01/2011	ANDREW GORTON	Resolución orden de ejecución Cl. Llana, 28
<b>17/2011</b>	13/01/2011	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Autorización de obras museo etnológico en edificio antigua Cárcel
<b>18/2011</b>	14/01/2011	ANGEL MUÑOZ HEREDIA	Revocacion resolucio decreto 608/10
<b>19/2011</b>	14/01/2011	ANGEL MUÑOZ HEREDIA	Resolucion Orden de Ejecución Solar
<b>21/2011</b>	17/01/2011	KLAUS KORFMACHER	Devolución de vehículo depositado
<b>22/2011</b>	18/01/2011	DOLORES ROMERO VALDERRAMA	Resolución orden de ejecución Cl. Adarve Remedios, 66
<b>23/2011</b>	19/01/2011	JUAN ANTONIO MARTIN RAMIREZ	Autorización temporal de calle Barranco Aserradero para labores de pintura de edificio
<b>24/2011</b>	19/01/2011	DAMASQUEROS 10	Orden ejecución muro de contención
<b>25/2011</b>	19/01/2011	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Nueva información pública procedimiento aprobación proyecto de urbanización Carretera de Granada y Mesa del Baño
<b>26/2011</b>	20/01/2011	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	Sustitución Alcaldía para los días 20 y 21 de enero de 2011
<b>27/2011</b>	20/01/2011	FRANCISCO GOMEZ LOPEZ	Resolución de prescripción de potestades de disciplina urbanística y declaración de fuera de ordenación parcela 529 polígono 6
<b>28/2011</b>	20/01/2011	GABRIEL GAMIZ GAMIZ	Declaración prescripción potestades disciplina urbanística y fuera ordenación parcela 497 polígono 6
<b>29/2011</b>	21/01/2011	MARIA DOLORES JIMENEZ HEREDIA	Incoación orden ejecución salubridad vertidos calle Llana, 6
<b>30/2011</b>	21/01/2011	FRANCISCO RUIZ GUERRERO	Ruina Ordinaria CL. Alameda, 4



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

31/2011	21/01/2011	JOSE ANTONIO DIAZ BONET	Declaración prescripción
potestades disciplina urbanística y fuera ordenación parcela 49 polígono 4			
32/2011	21/01/2011	TREBOL C.B.	Licencia urbanística
utilización establecimiento comercio minorista (zapatería y complementos) Carretera Loja, 18, Local Derecho			
33/2011	24/01/2011	HEREDEROS DE RAFAEL MOLINA JIMENEZ	Orden Ejecución Cl.
Carril Bajo, 3			
34/2011	24/01/2011	PILAR OCHOA MOLINA	Caducidad decreto
224/2010			
35/2011	25/01/2011	CARMEN MORALES RUIZ	SOLICITUD Licencia
Obras Expte: 284/10			
36/2011	25/01/2011	BERNARDINO ROMERO VICARIO	SOLICITUD Licencia de
Obras Expte: 282/10			
37/2011	25/01/2011	CARMEN LOZANO CASTRO	Declaración prescripción
potestad sancionadora urbanística y declaración fuera ordenación Calle Antequera, 25			
38/2011	25/01/2011	EDUARDO MORALES ESPEJO	SOLICITUD Licencia de
Obras Expte: 281/10			
39/2011	25/01/2011	FRANCISCO GABRIEL HINOJOSA RIOS	SOLICITUD L. de Obras
279/10			
40/2011	25/01/2011	GERARDO MOLINA GOMEZ	Designación de
representación procesal recurso contencioso-administrativo inactividad Junta de Andalucía incumplimiento condiciones concesión radio Alhama			
41/2011	27/01/2011	MINISTERIO DE INTERIOR	MEDIDA ALTERNATIVA
DE TRABAJO EN BENEFICIO COMUNIDAD. ABEL ESPEJO QUIJADA..			
42/2011	27/01/2011	DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA	COMPROMISO
APORTACIÓN PROGRAMA IGUALDAD DE DIPUTACIÓN.			
43/2011	27/01/2011	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	DEVOLUCIÓN
INGRESOS INDEBIDOS, ADMISIÓN A TRÁMITE. MAGDALENA FLORES. 27.1.11.			

El Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento del contenido de los Decretos y Resoluciones anteriormente indicados.

*Incidencia: se incorpora al salón de sesiones D. Pablo Ariza Rojo (Grupo Popular).*

### **5.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-**

**5.1.- Comparecencias e informes formulados por D. Manuel Naveros Ramos (Concejal-Delegado. Grupo Socialista).-**

**5.1.1.- Subvención infraestructura agraria caminos rurales Llano Dedil.-**



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Informa el Sr. Naveros de la concesión de subvención de infraestructura agraria para la financiación del acondicionamiento de los caminos rurales del Lano Dedil.

5.2.- Comparecencias e informes formulados por D. Jorge M. Guerrero Moreno (Concejal-Delegado. Grupo Socialista).-

5.2.1.- Proyecto "Empléate en Alhama".-

Informa el Sr. Guerrero de la iniciativa y puesta en marcha del Proyecto "Empléate en Alhama". El día siguiente a la celebración de este Pleno tendrá lugar un acto de difusión y promoción del programa con los agentes y personas interesadas.

5.3.- Comparecencias e informes formulados por D<sup>a</sup>. Sonia Jiménez Quintana (1<sup>a</sup> Teniente de Alcalde y Concejala-Delegada. Grupo Socialista).-

5.3.1.- Comisión de Seguimiento del Centro de Día de Personas Mayores.-

Por parte de la Concejalía Delegada se ha requerido a la Delegación de Granada de la Consejería para la Igualdad la puesta en funcionamiento de la Comisión de Seguimiento del Centro de Día de Personas Mayores.

La Corporación tomó razón y se dio por enterada de las anteriores comparecencias e informes.

**6.- Ruegos y Preguntas.-**

6.1.- Ruegos y Preguntas formulados por D. Pablo Ariza Rojo (Concejal del Grupo Popular).-

6.1.1.- Terraza en Plaza Alfonso XII.-

Pregunta si se concedería ahora el otorgamiento de licencia para terraza si se interesara para 2011, dado que el Ayuntamiento en 2010 para verano estimó oportuno otorgar dicha licencia para terraza. En caso contrario, cuáles son las circunstancias para haber cambiado de criterio por parte de la Corporación.

Contestación del Sr. Alcalde: Se ha tramitado expediente para la declaración de extinción de ocupación del dominio público y, en su caso, subsiguiente desahucio administrativo en caso de incumplimiento, por lo que a los informes técnicos, de la Policía Local y jurídico se remite, en los que se evidencia la justificación técnica, jurídica y de seguridad vial para las medidas adoptadas por el Ayuntamiento.

6.1.2.- Carretera a Alhama de Granada.-

Ruega que desde el Ayuntamiento se efectúen los requerimientos pertinentes del estado en que se encuentra la carretera a Alhama de Granada, dado que llevan nuevamente paralizados los trabajos durante mucho tiempo, existiendo tramos que revisten cierta peligrosidad.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

#### *6.1.3.- Muro junto a tanatorio.-*

Expone que el muro que se está levantando junto al tanatorio presenta una elevada altura.

Contestación del Sr. Alcalde: la actuación se está llevando a cabo como trabajos complementarios derivados del Plan de obras y servicios, en Mesa del Baño.

#### *6.1.4.- Planta de residuos inertes en Dona.-*

Pregunta el estado en que se encuentra el equipamiento de planta de residuos de inertes.

Contestación del Sr. Naveros (Concejal-Delegado. Grupo Socialista): Se están ultimando los trámites con la propiedad del terreno; por parte del Ayuntamiento se han dado las licencias urbanísticas de obras, así como el título habilitante administrativo en materia de actividad, contando igualmente con el instrumento de prevención ambiental aprobado.

#### *6.2.- Ruegos y Preguntas formulados por D. José Manuel Moles Cuevas (Concejal del Grupo Popular).-*

##### *6.2.1.- Ruego de no imposición de contribuciones especiales para próximos caminos rurales.-*

Expone que la situación económica a nivel general sigue siendo lamentable, lo que viene especialmente recrudecido con el campo y poblaciones como las de Alhama con amplio componente rural, por lo que dado que próximamente se va a proceder al acondicionamiento de nuevos caminos rurales, que no se financien las actuaciones por parte del Ayuntamiento con imposición de contribuciones especiales a cargo de los propietarios de terrenos.

##### *6.2.2.- Pregunta en relación con la delimitación territorial de la contribución especial de Camino de Los Morales.-*

Expone que a resultas de la tramitación de la contribución especial para arreglo del camino rural Los Morales, en una primera propuesta figuraban parcelas de propiedad de la familia del Sr. Alcalde; sin embargo, en la propuesta finalmente aprobada se excluyeron dichos terrenos, por lo que ruega que se den las explicaciones oportunas.

Contestación del Sr. Alcalde: La delimitación, criterios de reparto y demás vicisitudes para la imposición y ordenación por parte de este Ayuntamiento, han sido determinadas por informes técnicos, atendiendo igualmente a las alegaciones presentadas en información pública y reuniones con las personas interesadas en calidad de contribuyentes, sin que en ningún caso obedezcan a razones personales, familiares o de otro tipo, como parece apuntar el Concejal en su pregunta, alejadas de criterios técnicos. Igualmente, del expediente de imposición de la contribución





Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

especial se dio cuenta en las correspondientes Comisiones Informativas, donde figuran representados todos los grupos municipales, sin que se hayan efectuado en su día alegaciones por los mismos u observaciones al respecto. No obstante, reitera que el ámbito territorial responde a propuestas técnicas consensuadas con las personas interesadas y beneficiadas por el camino, sin responder a criterios de conveniencia familiar o personal, ajenas al interés general.

*6.2.3.- Matriculación y puesta en funcionamiento de la maquinaria de Mancomunidad para arreglo de caminos.-*

Pregunta cuándo se va a proceder a la matriculación y puesta en funcionamiento de la maquinaria que recientemente ha adquirido la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama, dada la situación de necesidad que demandan los caminos rurales.

Contestación del Sr. Alcalde: La presente pregunta no es de competencia de este Ayuntamiento, en la consideración de que se trata de una materia de la propia Mancomunidad; no obstante, en atención a que la Presidencia es ejercida por esta Alcaldía y se admite la situación de interés general que denota el asunto, no tiene inconveniente en expresar que se está haciendo todo lo posible en agilizar los trámites para dicha matriculación, dado que la maquinaria viene del extranjero y se precisa algún trámite adicional.

*6.2.4.- Estación Depuradora de Aguas Residuales.-*

Se interesa información, como viene siendo habitual desde antiguo, referente a la estación depuradora de aguas residuales.

Contestación del Sr. Naveros (Concejal-Delegado. Grupo Socialista): por parte del Concejal-Delegado se dan las explicaciones pertinentes, alegándose igualmente que por parte del Ayuntamiento han sido constantes las reivindicaciones en esta materia, en atención a las responsabilidades y competencias compartidas que desde la nueva normativa en materia de aguas representa ahora la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintinueve horas y veinte minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario Certifico.

VºBº  
EL ALCALDE

Fdo. Francisco Escobedo Valenzuela